



## SOLICITUD DE APLICACIÓN DE TASAS ESPECIALES

Por acuerdo de Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Burlada de 28/11/2016 se aprobó la reducción de tasas para personas abonadas empadronadas en Burlada de acuerdo con el siguiente baremo de Renta Per Cápita (RPC)

	TARIFAS	INGRESOS			PORCENTAJE DE EXENCIÓN	CUOTA TRIMESTRAL
	<b>SI ES ABONADO/A</b>	1	RENTA PER CÁPITA (*)	IGUALES O INFERIORES A 6.000€	> 18 AÑOS	80%
14 A 17 AÑOS					5,58 €	
4 A 13 AÑOS					1,92 €	
2		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 6.001€ Y 9.000€	> 18 AÑOS	65%	16,07 €
				14 A 17 AÑOS		9,77 €
				4 A 13 AÑOS		3,36 €
3		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 9.001€ Y 12.000€	> 18 AÑOS	40%	27,54 €
				14 A 17 AÑOS		16,74 €
				4 A 13 AÑOS		5,76 €
4		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 12.001€ Y 15.000€	> 18 AÑOS	20%	36,72 €
				14 A 17 AÑOS		22,32 €
				4 A 13 AÑOS		7,68 €
NORMAL	RENTA PER CÁPITA (*)	A PARTIR DE 15.001€	> 18 AÑOS	0%	45,90 €	
			14 A 17 AÑOS		27,90 €	
			4 A 13 AÑOS		9,60 €	

	TARIFAS	INGRESOS			CUOTA ENTRADA	CUOTA TRIMESTRAL	TARJETA
	<b>SI NO ES ABONADO/A</b>	1	RENTA PER CÁPITA (*)	IGUALES O INFERIORES A 6.000€	> 18 AÑOS	78,00 €	9,18 €
14 A 17 AÑOS					38,00 €	5,58 €	5,50 €
4 A 13 AÑOS					18,00 €	1,92 €	5,50 €
2		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 6.001€ Y 9.000€	> 18 AÑOS	117,00 €	16,07 €	5,50 €
				14 A 17 AÑOS	57,00 €	9,77 €	5,50 €
				4 A 13 AÑOS	27,00 €	3,36 €	5,50 €
3		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 9.001€ Y 12.000€	> 18 AÑOS	195,00 €	27,54 €	5,50 €
				14 A 17 AÑOS	95,00 €	16,74 €	5,50 €
				4 A 13 AÑOS	45,00 €	5,76 €	5,50 €
4		RENTA PER CÁPITA (*)	ENTRE 12.001€ Y 15.000€	> 18 AÑOS	195,00 €	36,72 €	5,50 €
				14 A 17 AÑOS	95,00 €	22,32 €	5,50 €
				4 A 13 AÑOS	45,00 €	7,68 €	5,50 €
NORMAL	RENTA PER CÁPITA (*)	A PARTIR DE 15.001€	<b>ABONADO SIN EXENCIÓN DE CUOTA</b>				

**Renta Per Cápita (RPC):** Ingresos unidad familiar (casilla 507 + 529 + 8810 + 8808 – 706 de la declaración de la renta) / número de miembros de la unidad familiar.

UNIDAD FAMILIAR: El previsto por el ART.71 Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio de la declaración de la renta de las personas físicas.

La aplicación de las tarifas con descuento (tramos con RPC < 15.001€) se harán efectivas al trimestre siguiente a la presentación de la declaración de la renta.



La aplicación de los descuentos en la cuota de entrada, estará sujeta a la permanencia como abonado/a de las piscinas durante un año, en caso contrario será de aplicación la cuota de entrada ordinaria.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio o Declaración Negativa, expedida por el Departamento de Hacienda, en caso de no tener obligación de hacerla.
- 3.- Justificante de la última pensión (revalorización de la pensión), última nómina, justificante de prestaciones y ayudas por desempleo, etc.

(1) El Patronato de Deportes podrá solicitar cualquier otra información y/o documentación complementaria que sea necesaria para la tramitación del expediente.

(2) De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, se le informa los datos personales registrados en la solicitud se incorporarán a un fichero responsabilidad del Patronato de Deportes de Burlada inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestionar las ayudas. El interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las dependencias del Patronato.

SOLICITANTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIM.	NºABONADO/A
SOLICITANTE 1			
SOLICITANTE 2			
SOLICITANTE 3			
SOLICITANTE 4			
SOLICITANTE 5			
SOLICITANTE 6			
DOMICILIO		TELÉFONO	

Burlada, de de 20

FIRMA SOLICITANTE:

A RELLENAR POR GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BURLADA:

CONCEDIDO  **SÍ** CUOTA A PAGAR  
 **NO** INGRESOS:

GERENTE